



Acuerdo de Concejo

N° 013-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 31 de enero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero del 2024, expediente Administrativo N° 7071-MDSP-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023, Informe N°1003-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 29 de diciembre del 2023, informe N°009-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 03 de enero del 2024, Informe N°06-2024-GIDU/MDSP, de fecha 03 de enero del 2024, Informe N° 020-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 09 de enero del 2024, Informe N°052-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 12 de enero del 2024, Informe Legal N°044-2024-OAJ-MDSP, de fecha 16 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...”

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo N° 7071-MDSP-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023, memorial presentado por la directora de la Institución Educativa Inicial Juan pablo Vizcardo y Guzmán, donde solicita apoyo con la adquisición e instalación de Grass sintético para el área del parque y juegos recreativos.

Que, mediante el Informe N°1003-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido de la subgerencia de obras públicas, maquinaria, estudio y proyectos; donde solicita disponibilidad la cual se designara como apoyo de materiales, mano de obra y equipos, para la adquisición e instalación de Grass sintético para el área del patio de la I.E.I Juan Pablo Vizcardo y Guzman, (...) se realizó visita a campo, y se concluyó que el costo de dicho apoyo es de S/. 4,650.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta con 82/100 soles)





Que, mediante el informe N°009-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 03 de enero del 2024, emitido de la subgerencia de obras publicas y mantenimiento: donde solicita disponibilidad por el monto de S/. S/. 4,650.82 (Cuatro mil seiscientos cincuenta con 82/100 soles).

Que, mediante el Informe N°06-2024-GIDU/MDSP, de fecha 03 de enero del 2024, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde remite el informe N° 009-2024-SGOPyM-MDSP, y solicita la disponibilidad presupuestal

Que, mediante el Informe N° 020-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 09 de enero del 2024, emitido de la oficina de planeamiento, presupuesto y modernización; donde emite opinión favorable por el monto de S/. 4, 650.82 soles.

Que, mediante el Informe N°052-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 12 de enero del 2024, emitido de la Subgerencia de obras públicas y mantenimiento donde concluye: se solicita que el apoyo para la adquisición y colocación de Grass sintético para el área de patio del IEI Juan Pablo Vizcardo y Guzman, sea aprobado por sesión de concejo.

Que, mediante el Informe Legal N°044-2024-OAJ-MDSP, de fecha 16 de enero del 2024, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica donde concluye; que es procedente el apoyo solicitado por la I.E.I Juan Pablo Vizcardo y Guzmán respecto al pedido de apoyo con Grass Sintetico dado que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/.4,650.82 soles, por tanto el presente expediente administrativo ha de ser derivado al pleno de concejo municipal, para su revisión, debete, aprobación o desaprobación conforme sus atribuciones conforme a la Ley de Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo con la adquisición del Grass Sintético, que tiene por el monto de S/. 4,650.82 (Cuatro mil Seiscientos cincuenta con 82/100 soles), la misma que será otorgada en calidad de donación, a favor de la Institución Educativa Inicial Juan Pablo Vizcardo y Guzmán.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que en coordinación con la subgerencia de obras públicas y mantenimiento, la oficina de administración y finanzas den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Patricia V. Dueñas Quijpe
GERENTE GENERAL DE OFICINA DE SECRETARÍA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Paz
ALCALDE